
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.473

Miércoles 9 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1664334

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DEFINE SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE LA CONDICIÓN DE DÉFICIT HÍDRICO QUE AFECTA A LA REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 462 exenta.- Santiago, 24 de septiembre de 2019.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, año 2019; el oficio N° 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; el oficio N° 192, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama; el oficio N° 573, de 2019, del Intendente de la Región de Atacama y, la res. N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Ley de Presupuestos vigente para el año 2019, específicamente en el programa 01 del presupuesto del Ministerio de Agricultura la glosa 06 de la asignación 24-01-369, faculta a esta cartera para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada.

Que, mediante el oficio N° 573, de 2019, el Intendente de la Región de Atacama ha informado de la situación notoria de déficit hídrico y sequía prolongada que afecta a toda la Región de Atacama, lo que provoca disminución en la producción de recursos vegetales esenciales para la alimentación animal, causando graves daños en las actividades agropecuarias de los pequeños productores agrícolas y/o campesinos, en especial de los ganaderos de la región, todo lo cual se traduce en pérdidas económicas para dicho sector.

Que, a su vez, mediante oficio N° 192, de 2019, el Seremi de Agricultura de esa localidad, en base a los antecedentes aportados por INIA, ha ratificado lo anterior precisando la condición de prolongado déficit hídrico y sequía, por lo cual se solicita la declaración de emergencia agrícola.

Que, por lo anterior, y considerando que se ha observado el procedimiento interno establecido al efecto –el que da cuenta de una situación que afecta a toda la región–, es necesario definir la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan. Este Ministerio iniciará las gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

1. Defínase como situación de emergencia agrícola para toda la Región de Atacama, la afectación productiva descrita en los considerandos precedentes; derivada del déficit hídrico y sequía.

CVE 1664334

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Determínese que las ayudas que en el marco de la presente resolución serán otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de la Región de Atacama.

3. Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Gustavo Iván Arcaya Pizarro, Subsecretario de Agricultura (S).

